

Cuernavaca, Morelos a 12 de mayo de 2015.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**  
**P R E S E N T E**

Sirva el presente para remitir en forma impresa y vía electrónica al e-mail [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx) el anteproyecto de la Modificación al Acuerdo que establece el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua.

Lo anterior, a fin de ser dictaminado por esa Comisión solicitando que dicho anteproyecto sea exento de la obligación de elaborar manifestación en virtud de no implicar costos de cumplimiento para los particulares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y RESPONSABLE**  
**TÉCNICO DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE**  
**LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**



**LIC. VIVIANA ELIZABETH PACHECO MENDOZA**

Comisión Estatal del Agua  
Dirección General Jurídica



**INGENIERO JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCIÓN XII DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y CONFORME AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 54, 65, FRACCIÓN VI, Y 78, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS Y 13 FRACCIÓN XII, DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS; EXPIDE EL PRESENTE CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5260 el Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, ordenamiento legal que tiene por objeto regular la estructura interna, organización y funcionamiento de este Descentralizado.

Que con fecha diez de diciembre del dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5243, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en el cual conforme a su Transitorio Segundo abroga el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, motivo por el cual la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; motivo por el cual queda sin efecto la participación de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, en los Comités de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Partiendo de lo anterior, derivado a la modificación de la estructura interna de este Descentralizado y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales, resulta necesaria la modificación al acuerdo que establece el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua.

Por lo anteriormente expuesto, este Órgano Colegiado, tiene a bien aprobar las siguientes:

**MODIFICACIONES AL ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se modifica el artículo Tercero, eliminando la fracción II, modificándose las fracciones V y VI e incluyéndose al titular de la Dirección General de Saneamiento y Operación en la fracción VI, recorriéndose en su orden la fracción VII como a continuación se indica:

**Artículo Tercero.** El Comité de Obras Públicas estará integrado por:

- I. El titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal del Agua, quien fungirá como Presidente;
- II. El titular de la Subsecretaría Ejecutiva de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Estatal del Agua; quien será el Secretario Técnico;
- III. El titular de la Subsecretaría Ejecutiva de Infraestructura Hidroagrícola y Protección Contra Inundaciones de la Comisión Estatal del Agua;
- IV. El titular de la Dirección General de Agua Potable y Drenaje;
- V. El titular de la Dirección General de Saneamiento y Operación;
- VI. El titular de la Dirección General de Planeación, Estudios y Proyectos; y
- VII. El Titular de la Dirección General de Administración de la Comisión Estatal del Agua.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil quince.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

**ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS**